

**Buenos Aires, 9 de mayo de 2018**

**Visto:** la Ley n° 2095 (texto consolidado por la ley n° 5666), el Decreto n° 326/GCBA/2017, la Acordada n° 15/2010 y el Expediente Interno n° 44/2018; y

**Considerando:**

En estas actuaciones se documenta la contratación directa del servicio de policía complementaria para el ejercicio 2018, cuyo objetivo es la custodia de personas y del edificio sede del Tribunal, en los términos previstos por la Resolución n° 12/MJYSG/17 del Ministerio de Justicia y Seguridad del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, según la estimación efectuada por las unidades organizativas correspondientes para garantizar la prestación.

La Unidad Operativa de Adquisiciones (UOA) efectuó las gestiones necesarias para definir el alcance y los detalles del servicio a brindarse. De acuerdo con lo informado por la Subsecretaría de Seguridad, a fojas 3/4, el valor unitario del módulo de servicio continuo —que es el previsto para esta prestación— fue fijado por la Resolución n° 1/MJYSGC/18 (BOCBA n° 5290 del 09/1/2018) en QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS (\$ 548.-).

El área contaduría tomó conocimiento a fojas 10/13 para realizar la afectación, con cargo a la partida 3.5.8 (Servicio de vigilancia).

Las asesorías Jurídica y de Control de Gestión se pronunciaron mediante sus dictámenes de fojas 26/31. Ambas asesorías consideraron que la tramitación se llevó a cabo dentro de los parámetros establecidos por el inciso 11) del artículo 28 de la ley n° 2095 (texto consolidado por la ley n° 5666) y su decreto reglamentario. Las modificaciones sugeridas por la Asesoría Jurídica han sido incorporadas al texto definitivo de la presente resolución. La auditoría interna informó acerca de una diferencia entre el total de módulos originalmente estimados por el Ministerio de Seguridad y su propio cálculo.

En atención a ello, la Unidad Operativa de Adquisiciones requirió a la Subsecretaría de Administración de Seguridad la revisión del número de módulos de servicios continuos que estima serán prestados durante el corriente ejercicio. Como se aprecia en la documentación glosada a fojas 36/38, al reconsiderarse la cantidad de módulos, sobre la base de los días efectivos de prestación teniendo en cuenta jornadas hábiles no computadas en su oportunidad, surge que el total de módulos de servicio continuos asciende a 3.807 (TRES MIL OCHOCIENTOS SIETE). Esta cantidad fue

corroborada por la Asesoría de Control de Gestión y, con su conformidad, se readecuó la afectación presupuestaria, como consta a fojas 39/45.

La UOA elaboró el proyecto de orden de provisión detallando la cantidad de módulos de servicio continuo, con su costo mensual y la sumatoria para todo el ejercicio (foja 39).

Por ello;

**EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
RESUELVE:**

1. **Aprobar** la Contratación Directa n° 28-01/2018, con la POLICÍA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, dependiente del Ministerio de Justicia y Seguridad del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, por un monto máximo de DOS MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS (\$ 2.086.236.-), por la prestación de 3.807 módulos de prestación continua de los servicios comprendidos en el “Régimen de Policía Complementaria”, durante el ejercicio 2018; conforme con lo previsto por el inciso 11 del artículo 28 de la ley n° 2095 y su decreto reglamentario y el Anexo I de la Acordada n° 15/2010.
2. **Imputar** el gasto con cargo a la partida 3.5.8 (Servicios de vigilancia) del presupuesto 2018.
3. **Autorizar** al Director General de Administración a suscribir el convenio de prestación de servicios complementarios con la Subsecretaría de Gestión Administrativa y de Recursos Humanos de Seguridad del Ministerio de Seguridad de la Ciudad de Buenos Aires, la pertinente orden de provisión y la demás documentación necesaria a tal efecto.
4. **Mandar** se publique en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en la página del Tribunal en Internet y en la cartelera de la administración y, para su conocimiento y demás trámites, pase a la Dirección General de Administración.

**Firmado: Inés M. WEINBERG (Presidente) - Ana María CONDE (Vicepresidenta) – Alicia E. C. RUIZ (Jueza) – José O. CASÁS (Juez) – Luis F. LOZANO (Juez)**

**RESOLUCIÓN N° 31/2018**